

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Memorándum (D.P.) 1339/2025 Prórroga
Expediente Cero Papel N° 12.666 de 2025

PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **lunes, 20 de octubre de 2025**

RES. EX. N° **02394/2025**

V I S T O: La solicitud presentada por el S.T.I. Buzos Mariscadores Puertecito San Antonio, mediante carta con fecha de ingreso 08 de octubre de 2025, contenida en Expediente Ceropapel N° 12.666 de 2025; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (D.P.) N° 1339/2025, de 10 de octubre de 2025; las Leyes N° 19.880, N° 20.437, N° 20.657 y N° 21.651; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y los D.S. N° 355 de 1995, N° 652 de 1997 y N° 505 de 1998, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2766 de 2002, N° 3524 de 2003, N° 2845 de 2004, N° 1131 de 2005, N° 491 de 2006, N° 393 de 2007, N° 95 de 2011, N° 872 de 2014 y N° 3056 de 2015, N° 3072 de 2017, N° E-2021-427 de 2021 y N° E-2023-693 de 2023, todas de esta Subsecretaría.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° E-2023-693 de 2023, de este origen, se aprobó el octavo informe de seguimiento del área de manejo denominada ***San Antonio, Región de Valparaíso***, presentado por el S.T.I. Buzos Mariscadores Puertecito San Antonio, y se estableció para el titular la obligación de entregar el noveno informe de seguimiento dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de la citada resolución.

2.- Que, la organización peticionaria, mediante ingreso citado en Visto, ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el mencionado informe de seguimiento, antes de su vencimiento.

3.- Que, el artículo 20 del Decreto Supremo N° 355 de 1995, citado en Visto, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *“prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución.”*.

4.- Que, mediante Memorándum (D.P.) N° 1339/2025, citado en Visto, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda acoger la solicitud del peticionario, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el noveno informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.-, de la Resolución Exenta N° E-2023-693 de 2023, de esta Subsecretaría, que aprobó el octavo informe de seguimiento para el área de manejo denominada ***San Antonio, Región de Valparaíso***, individualizada en el artículo 1° N° 8) del D.S. N° 652 de 1997, modificado por el artículo único del D.S. N° 505 de 1998, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el S.T.I. Buzos Mariscadores Puertecito San Antonio, R.U.T. N° 71.755.200-8, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 336, de fecha 22 de agosto de 1997, con casilla de correo electrónico para los efectos de las notificaciones patto20212762@gmail.com.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución al solicitante, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a su Dirección Regional de Valparaíso y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO AL SOLICITANTE, PUBLÍQUESE EN LA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/NLI/BMR



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=21806328&hash=71011e2>